ACUERDO No. 01
25 de enero de 2023

Por el cual se autoriza el incremento salarial, a partir del 1° de enero de 2023, de los empleados administrativos, docentes de tiempo completo, docentes ocasionales e incremento del valor hora cátedra del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a), b), y d), del artículo 15 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con la Ordenanza No. 31 del 16 de diciembre de 2004, Ordenanza No. 22 del 23 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es una Institución Pública de Educación Superior organizada como establecimiento público del Orden Departamental cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público con personería jurídica. Autonomía administrativa y financiera.

2. Que es competencia del Consejo Directivo, de conformidad con los mandatos de la Ley 30 de 1992 y en armonía con el Estatuto General, definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

3. Que de acuerdo con el artículo 300, numeral 7 de la Constitución Nacional de la República de Colombia, es competencia de la Asamblea Departamental de Antioquia: Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimiento públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.

4. Que la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, según Ordenanza No. 22 del 23 de julio de 2019, artículo 2°, parágrafo segundo, dispuso que las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden Departamental y las Empresas Sociales del Estado y la Asamblea Departamental de Antioquia, a partir del 1° de enero de cada año, realizarán el incremento salarial conforme al IPC certificado por el DANE a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y luego deberán ajustarlo conforme al decreto expedido por el Gobierno Nacional y la respectiva ordenanza de ajuste salarial del año correspondiente.

5. Que la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, mediante la Ordenanza 08 de 2022 en el artículo 6° y, la Ordenanza 32 de 2022 en el artículo 41°, autorizan al Gobernador del Departamento para incrementar durante el mes de enero de la vigencia 2023, la escala salarial mensual de los empleados públicos del Departamento de Antioquia, el valor correspondiente al índice de Precios al Consumidor - IPC de la vigencia anterior, mientras el Gobierno Nacional expide el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y

empleados públicos de las entidades territoriales y se adelantan los trámites ante la Asamblea Departamental para la expedición de la ordenanza que sustituye la escala salarial.

6. Que el Gobernador de Antioquia mediante el Decreto No. 2023070000495 del 12 de enero de 2023, en el artículo primero, estableció, un incremento de la asignación salarial mensual, en un 13,12%, a partir del 1° de enero de 2023.

7. Que consultada el área financiera del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, existe la disponibilidad presupuestal correspondiente para atender el pago del incremento salarial correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023.

8. Que en cumplimiento de lo anterior, el Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en sesión ordinaria realizada el 25 de enero de 2023, autorizó realizar el respectivo incremento salarial, a partir del 1° de enero de 2023, en el trece punto doce por ciento (13.12%), mensual para los empleados administrativos, docentes de tiempo completo, docentes ocasionales e incremento del valor hora cátedra del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

   En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el incremento salarial, a partir del 1° de enero de 2023, en el trece punto doce por ciento (13.12%), en la escala salarial de los empleados administrativos, docentes de tiempo completo, docentes ocasionales e incremento del valor hora cátedra del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R.

JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Presidente

JORGE MARIO DURÁN FRANCO
Secretario

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaria General	Fernando Ballesteros O.	20/01/2023
Revisó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica	Olga Ruth Zapata	27/01/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		